



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

Cargo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2015-MDP

Paiján, 26 de Agosto del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 49-2015-GM/MDP, Sobre el pedido formulado por el Regidor Robert Luis Hoyos Saavedra en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06-08-15 y;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 49-2015-GM/MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Seis de Agosto del Dos mil quince, el Pleno del Concejo APROBÓ POR UNANIMIDAD el pedido formulado por el Regidor Robert Luis Hoyos Saavedra, referente a: Que las Autorizaciones para Eventos Bailables solo serán otorgadas previo Acuerdo tomados en Sesión de Concejo por el Pleno del Concejo.;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR POR UNANIMIDAD que las Autorizaciones para Eventos Bailables solo serán otorgadas previo Acuerdo tomados en Sesión de Concejo por el Pleno del Concejo, pedido formulado por el Regidor Robert Luis Hoyos Saavedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento del Acuerdo. NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Legal Interna, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás aéreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama